

MENSAGERO DE LAS CORTES.

ESTE PERIODICO SALE TODOS LOS DIAS SIN EXCEPCION.

Precio de la suscripcion en Madrid, llevado á la casa de los señores suscriptores.
 Por un mes..... 20 rs.
 Por tres..... 58.
 Por seis..... 114.
 Por un año..... 226.

Se suscribe en Madrid en la librería de don Juan Sanz, frente á Filipinas; en la de Cuesta, frente á las Covachuelas; de Orea, frente á san Luis; de Gutierrez, calle de la Abada y de Villa, plazuela de santo Domingo; en las provincias en los puntos siguientes: *Alicante*, librería de Carratalá, (Juan José.) *América*, en la redaccion del Boletín Oficial; *Avila*, Casa de don Narciso Adanero; *Badajoz*, Viuda de Carrillo; *Barcelona*, Administracion de correos; *Bilbao*, García; *Burgos*, don Fernando Orta; *Caceres*, casa de don Valentin Segura é hijo; *Cádiz*, Hortal y compañía; *Cartagena*, Benedicto; *Chegin*, Administracion de correos; *Ciudad-Real*, don José de Ibarrola; *Córdoba*, don José Lopez de la Torre; *Coruña*, Calvete; *Ferrol*, Saenz de Tejada; *Granada*, librería de Sanz; *Huelva*, don Manuel Lopez y Soto; *Jaen*, Jerez; *Bueno*, Leon, Miñon; *Lugo*, Pujol; *Málaga*, Carrea y Ramon; *Murcia*, Benedicto; *Madrid*, Orensé, Gomez Pazos; *Oviedo*, Longoria; *Palma*, librería de Guasp; *Pamplona*, id. de Longás; *Plasencia*, Pis; *Santander*, Riesgo; *Salamanca*, Reyes; *Santiago*, Viuda de Compañiel; *Segovia*, Gonzalez; *Sevilla*, Hidalgo y compañía; *Talavera*, Casa de don Rafael Calvo; *Tarragona*, don Joaquin Berenguer, Administrador de correos; *Toledo*, don Vicente Lopez Delgado; *Valencia*, Mallen y Berard; *Valladolid*, Rodriguez; *Vitoria*, don Dionisio Serrano; *Zamora*, don Francisco Maria Fernandez; *Zaragoza*, Polo.

Precio de la suscripcion en las Provincias, franco de porte, treinta reales al mes.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirigirán á la misma librería de Sanz, francos de porte.

Noticias Estrangeras.

FRANCIA.

Paris, mayo 26. — El correo francés dice: "¡Como si no fuera bastante el que el público estuviese ya bien enterado de que la discusion de la cámara de los pares era un asunto de pura fórmula; viene el gobierno á agravar este estado de cosas con una especie de violencia moral y poner á la cámara en la precision de votar en dia y hora señalada! Esto es lo que acaba de hacer este año.

No creemos que ninguna cámara se haya visto jamas en una posicion semejante; no creemos que ninguna cámara se haya sometido nunca á una ley tan dura, sin darse siquiera por entendida del ménoscabo que el gobierno hace á su dignidad. Parece que los pares no lo han notado, ni los ministros tampoco; pero el público si nota y piensa y no concibe como negocios que está acostumbrado á mirar como graves, se pueden tratar con tanta indiferencia por una parte, con tal atolondramiento ó ligereza por otra. Parece que hay una especie de emulacion en destruir la poca fé y respeto político que aun se tiene á las formas del gobierno constitucional. ¡Y luego se admirarán y se quejarán de que haya una nacion escéptica que en nada crea y que de nada se fie!"

— La *Cuotidiana* hablando del mismo asunto se expresa asi:

Hay legalidad jurídica en el cierre de las cámaras, pero hay trauneria en el uso y aplicacion de esta legalidad.

A los que quieran decir, ¿para qué tanta precipitacion? se responde: porque es legal. ¿Por qué no haber dejado á la cámara de los pares el simulacro al ménos de una discusion? porque es legal. ¿Por qué no haber aguardado algunos dias, algunas horas, para pronunciar la disolucion legislativa, aun cuando no hubiera sido mas que para cubrir el expediente? porque es legal.

— Todo lo que se ha dicho de la Suiza no ha tenido aun resultado alguno.

El embajador austriaco Mr. de Bombelles, al revisar un pasaporte suizo para los estados de Austria, lo recogió y dió otro al portador á nombre de S. M. el emperador, poniendo antes estas palabras: *á petición del gobierno*. Tal es la interpretacion que ha dado el embajador á la cuestion de la responsabilidad de los gobiernos.

Todo esto es poco temible, pero el gobierno de Lombardia explota la condescendencia de las autoridades del canton de Tesino, para espulsar á todos los italianos que le inquietan.

Por lo demás, leemos en el periódico titulado *la Helvecia* que hoy que tiene ya el Vorort la decision del gran consejo de Berna, se dispone á responder á las notas de las potencias estrangeras, sin aguardar para hacerlo, como se habia dicho, la respuesta de los estados confederados á su última circular.

— Dias pasados uno de los trabajadores empleados en casa de Mr. Pascal, en Burdeos, tuvo la desgracia de caer en una cuba que contenia 80 hectolitros (3920 azumbres) de aguardiente, y hubiera perecido infaliblemente sin el socorro de Mr. Schreyber, oficial polaco, que hizo saltar á puñetazos la portezuela de la cuba que tres obreros no habian podido forzar y logró retirar aquel desgraciado,

que no daba la menor señal de vida, pero la fue recuperando poco á poco á merced de los auxilios del arte.

— Se asegura, dice el *Constitucional*, que un agente de la caja de Amortizacion de Madrid, llegará de un dia á otro á Paris para ponerse de acuerdo con un célebre banquero, sobre las garantías que se le han de dar para el pago del próximo semestre de la deuda española, que ha tomado á su cargo, mediante dichas garantías.

— Las casas de posta no han tenido hoy bastantes caballos para servir á tantos pares y diputados que con motivo de haberse cerrado las cámaras, se retiran de Paris.

— Ya no se habla del viaje del rey al Mediodia de la Francia, pero sí se habla de la próxima salida del mariscal Soult para los baños de Mont-d'Or.

Idem 27. — En el *Court-Journal* se lee: Dias pasados el príncipe Talleyrand pasó á casa de lord Palmerston donde encontró á su antiguo conocido el príncipe Luciano Bonaparte. A este encuentro imprevisto que hubiera podido desconcertar á cualquiera otro diplomático, el viejo diplomático hizo de repente como que habia dejado olvidados en su casa papeles de suma importancia, y sin dar á entender que habia visto ni á lord Palmerston ni al príncipe, se retiró con una presteza que no dejaba de contrastar singularmente con su calma habitual.

Una carta de Viena reasume así las operaciones del congreso; se ha determinado sea verbalmente ó por escrito:

- 1.º Que no se hará manifiesto ni declaracion pública alguna de principios, y que solo se publicarán algunos artículos de policía para ir preparando su ejecucion.
- 2.º Que no han podido convenirse en las bases de un sistema comun de aduanas, por el cual la Prusia y el Austria, quedasen como en otro tiempo, enteramente separadas.
- 3.º Que las fuerzas militares de la confederacion se aumentarán por cada contingente, hasta ponerlas en su efectivo de guerra.
- 4.º Se admitirá universalmente en todos los estados confederados como principio la entrega de reos; aplicando este principio no solo á los delitos particulares, sino á los políticos de toda especie.
- 5.º Que la censura se aplicará no solo á los diarios ó papeles periódicos, sino á las tesis de universidades, á los discursos de la tribuna, y hasta á los libros mismos siempre que traten de política.

He aqui como la *Gaceta de Aushurgo* explica la accion de la diplomacia francesa en Suiza:

La Francia, dicen, promete á la Suiza protegerla contra las medidas de otras potencias. Si fuese cierto este hecho, no vemos otra cosa en la promesa sino una política maquiavélica, que provoca en casa ajena, lo que comprime en la suya. Nadie que piense seriamente cree que la Francia pueda obligar á otros estados á adoptar medidas nuevas, y nosotros dudamos de que tal sea su voluntad, á pesar de tantas habillitas.

Dicha promesa suena bastante mal en boca de una nacion que en sus relaciones y su comercio no se ha manifestado jamas muy favorable á la Suiza. Por desgracia nuestros hombres de estado tienen una confianza demasiado grande en aquella potencia, y la influencia del embajador francés más bien crece que mengua; la republica libre de Berna ha puesto á disposicion del embajador un palacio del estado; en tanto que los demás embajadores están en palacios particulares.

En virtud de estas circunstancias, los suizos independientes deben desear que los otros embajadores ejerzan una influencia igual, no porque una influencia extranjera, cualquiera que ella sea pueda desearse jamas, sino porque es mejor someterse á la influencia de muchos, que á la de uno solo.

Una conferencia de delegados, diputados por los tres Vororts se ha celebrado últimamente: no ha tenido carácter oficial; sin embargo la congelura de la *Gaceta universal* de Suiza adquiere bastante importancia; segun ella Mr. de Rumigny habrá asistido en persona á dicha conferencia.

BELGICA.

La exposicion de la cámara de los representantes dirigida á S. M. belga con motivo del fallecimiento del príncipe Real, parece tendrá un carácter enteramente político; en ella se invita al rey Leopoldo, á que designe un sucesor para en caso de fallecer sin heredero en linea recta.

El *Albion* inglés dice lo siguiente: Ayer 21 de mayo ha habido en Exter-Hall una sesion celebrada por la sociedad de temperancia inglesa y extranjera, para oír el informe anual de los resultados obtenidos por dicha sociedad. La reunion era numerosisima, varios miembros del parlamento se hallaban presentes; y el obispo de Winchester la presidia por ausencia del de Londres. Despues de un discurso muy elocuente del reverendo prelado sobre los peligros y fatales consecuencias de la intemperancia, se leyó por el secretario de la asamblea el informe anual que manifiesta los progresos de las sociedades de temperancia, tanto en Inglaterra, Irlanda y Escocia, como en otros países estrangeros. Dicho informe quedó aprobado bajo la propuesta del obispo de Gloucester.

ESPAÑA.

MADRID 8 DE JUNIO.

MONJES Y FRAILES.

Perseguidos los cristianos en los primeros siglos de la iglesia, huyeron á los yermos del Egipto donde solo el deseo de conservar la vida pudo compensar la pérdida de los bienes y demas atractivos sociales. Errantes y solitarios vieron pasar la nube de las persecuciones y al abrigo de la paz de Constantino, fueron reuniéndose en la Tebaida. Dedicados á la oracion y á labrar personalmente las tierras que los alimentaban, cumplieron las obligaciones comunes á todos los subditos y feligreses, contribuyendo con parte de sus productos al párroco que les administraba los sacramentos y al estado que los sostenia en su seno.

Crecieron los Cenobitas, se multiplicaron sus Monasterios y al aparato y olor de santidad, ocurrieron las consideraciones y riquezas que cambiaron la humildad, el desprendimiento y pobreza evangélica en orgullo, codicia y ambicion. Aspiraron al sacerdocio. Se aproximaron á los pueblos. Entraron en las casas. Sedujeron á los incultos. Aterraron á los moribundos, disponiéndolos á comprar el cielo con el valor de las casas y haciendas que les dejaban en perjuicio de los herederos legítimos y que supieron mejorar con privilegios y exenciones graves al Estado, eternizando el dominio con estatutos y precauciones que hacen muy difícil cuando no imposible la enagenacion. Por aprovecharlo todo llevaron hasta los cadáveres á los Monaste-

rios y disputaron á las iglesias matrices sus derechos parroquiales, dando ocasión á las amargas quejas de los obispos en el primer concilio de Letran. Asaltaron las dignidades eclesiásticas, queriendo vincular en la cogulla, mitras, rentas, capelos y tiaras. Penetraron en los gabinetes de los príncipes: tomaron parte en sus elecciones y en su gobierno. Conspiraron contra ellos. Dieron fin al imperio del Oriente, ocupando los soldados en construir el templo de Sta. Sofía mientras los turcos invadían sus términos. Y en nuestros días perdieron á Carlos X de Francia: al que titularon 5.º de España y sepultarán á cuantos tengan la estupidez ó la debilidad de ponerse en sus manos. La historia eclesiástica, las gotas de los concilios y las constituciones de los papas testifican la serie de estos y otros abusos y las medidas en vano adoptadas para reprimirlos.

De los primeros Monges del monte Nitria nacieron los tebanitas del Nilo, que estendiéndose por la Siria y otras regiones produjeron en el ponto á los Basilios: en la comarca de Milan y en Hipona á los ermitaños y canónigos regulares de San Agustín y en el monte Casino á los Benitos, que ricos y señores de varios pueblos contaban en el siglo pasado haber salido solo de sus claustros 35 papas, 220 cardenales, 1164 arzobispos y 3512 obispos, convirtiendo así la mansion del silencio y de la austeridad en el bullicio y fausto de los aspirantes á estas riquezas y dignidades.

En su provision obraron constantemente los intereses personales observándose la influencia del monacato en sus ramificaciones. Pocos patriarcas del Oriente pasaron á Occidente por los sufragios de Italia. Y cuando Roma menos corrompida en el siglo II presentaba mas peligros que bienes temporales á la autoridad pontificia, la ejercieron santamente ocho pontífices extranjeros y cuatro italianos, sin que se volviera á repetir este ensayo hasta que Clemente V trasladó su silla á Avignon donde permaneció siete años ocupada sin intermision por siete papas franceses.

Instituidos los ermitaños y canónigos de San Agustín á fin del siglo IV llegaron en el siguiente al pontificado tres individuos del instituto. Los Benitos aparecieron en el año de 529 y en los de 32, 77 y 90 vieron con la tiara á Juan y Pelagio segundo y á San Gregoria; abanzando tanto, que de los 17 papas del siglo de S. Bernardo los 12 salieron del gremio monacal. En el inmediato parece que las numerosas familias de San Francisco y de Sto. Domingo salieron á contener la carrera de los monacales, pues se advierte que en los 37 pontificados del siglo XIII al XV no se hallaron mas que ocho monjes y ninguno en los 35 de los siglos XVI, XVII y XVIII ocupando su lugar los Inocencios, Beneditos, Pios, Nicolás, Alejandro, Sixtos y Clementes, Dominicos y Franciscanos que no se olvidaron de fundar el vínculo de cuatro capelos para las órdenes mendicantes amenazadas por la aristocracia de los Medicis, Farnesios, Albanos, Ursinos y demas familias que aspiraban al mando de Roma.

Pero aunque los monacales perdieron tanto terreno en los primeros destinos de la corte, los papas siempre los miraron como instrumentos de su elevacion y como el mas firme apoyo de su poder. No se olvidaban de que los cluniacenses habian introducido en España la peste de las decretales apócrifas de que emanaron las doctrinas ultramontanas que socabando la potestad de erigir obispados, nombrar y deponer obispos, señalar y gravar las rentas eclesiásticas y otras privativas de los Reyes, trastornaron la disciplina de nuestra antigua iglesia; y sabian que estas fundaciones aseguraban la dependencia y eran el baluarte de los intereses de Roma. Por esto se empeñó en espiritalizar sus bienes, segregándolos de la jurisdiccion temporal, y en eximir á los monges de la de los obispos; y propagando este espíritu de independencia antisocial, apenas quedó en España convento ni fraile que no contrariase los preceptos de su fundador y que no saliera de su vocacion y de sus quicios.

De aquí procedieron los desórdenes que motivaron las quejas de tantos celosos obispos, de tantos ilustrados escritores y la reprension de Inocencio III á los cistercienses, cuando les dijo que merecian la revocacion de los privilegios por haber abusado de la libertad. De aquí ese cúmulo de leyes contra la relajacion de la disciplina monástica, y esas vergonzosas capitulaciones ó concordatos sobre prebendas, beneficios y contribuciones que debe imponer el estado á los que permite y sostiene con mengua de las prerogativas del trono.

Hariamos un agravio manifiesto á la ilustracion del siglo en que vivimos, si nos detuviéramos en fundar en decisiones jurídicas y en hechos históricos la potestad imprescriptible de los Reyes para lanzar de sus estados cuanto perjudique á su fomento. Pero no deja de afligirnos el considerar lo poco que nos han aprovechado las luces y convencimientos para expeler los males que aniquilan y destruyen la nacion.

En los cuerpos del derecho canónico, se ve que desde el pontificado de Alejandro III que empezó en 1159, se exhortó en dos decretales á los monges del Cister para que se abstuviesen de las repetidas adquisiciones de bienes que escitaban los clamores de los obispos y las quejas del clero. Inocencio III les prohibió la compra de nuevas fincas; y el cuarto Concilio de Letran, añadió la prohibicion de fundar otros monasterios. En 1244 los PP. de Letran llamaron *desenfrenada* la multitud de órdenes religiosas, y establecieron cánones para enfrearla. En el general de Viena á que asistieron dos patriarcas, trescientos obispos, y los Reyes de Francia, Inglaterra y Aragon bajo la presidencia de Clemente V, se mandó que los monges no retragesen á los testadores de hacer mandas á las iglesias matrices, ni procurasen conseguir legados en perjuicio de otros. Lo mismo se mandó en Constanza, por haberse quejado el clero de que los regulares seducian secretamente á los testadores para que dejasen sus bienes á los conventos; y conocida la gravedad de estos males, el cardenal de Mendoza á fines del siglo XV se negó abiertamente á conceder licencia para nuevas fundaciones porque gravaban de una manera insoportable á los pueblos que las sostenian. Así lo conoció el Consejo de Castilla, representando á Felipe III en 1619 los *grandes daños* de las que llamaba *religiones*: así lo representó el célebre Macaraes diciendo en 1713 que los conventos habian cargado con las haciendas, introduciendo tales modas de sacar dinero y frutos que casi el todo de la monarquía era para ellos: y así fue preciso consignar en nuestras leyes los *medios de reformar y reprimir la relajacion del estado religioso*.

Las Cortes desde el reinado de Carlos I, habian clamado contra estas adquisiciones anunciando la situacion deplorabile á que nos han conducido; pero lejos de ponerse remedio, se vieron multiplicar los conventos á título de reformas, resultando que las comunidades que renunciaban al mundo, se convirtieron en casas de labor; panaderías y tabernas, y las de los vecinos en casas de mendicantes; es decir, rico por herencias, legados y fideicomisos el que hizo profesion de pobreza, y pobre el que necesita bienes para sostener su familia, y contribuir al sostenimiento del estado; sin que la severidad con que Carlos III prohibió estas adquisiciones, diciendo que la ambicion humana ha llegado á corromper aun lo mas sagrado: sin que los autos de su Consejo Real, la cédula de 18 de agosto de 1771, la consulta de 28 de julio de 1806, y las resoluciones de Carlos IV repetidas por Fernando VII hubiesen podido contener los males.

Conocemos demasiado los elementos de la reaccion, la resistencia y los medios constantemente empleados por los que viven y se robustecen con estos abusos: pero un gobierno ilustrado y firme en sus bien meditadas resoluciones puede y debe extirparlos de modo que no vuelvan á retoñar. Está en su poder el hacerlo porque así lo exigen las necesidades de los pueblos y lo reclama el imperio de la razon; porque el pacto social dió siempre al jefe ó Soberano del estado la facultad de disponer y gravar los bienes de sus súbditos cuando lo requiera la tranquilidad pública: y porque la capacidad de adquirir y poseer tierras en el reino y el derecho de permanecer en él, todo depende de la autoridad temporal. Y está en su deber hacerlo para reprimir las tentativas desordenadas, restaurar las libertades ó los saludables estatutos de nuestra antigua iglesia y restablecer la paz alterada por la ignorancia de unos y por la codicia y ambicion de otros.

No se crea que estas indicaciones son hijas de las actuales circunstancias, ó de alguna faccion impia y desorganizadora. El Consejo de Castilla consultado sobre el Breve de 16 de abril de 1767 en que Clemente XIII exigió la revocacion del Real decreto que extrañó del reino y mandó ocupar las temporalidades de los jesuitas, despues de oidos los fiscales Campomanes y Moñino, respondió á S. M. en 30 del mismo: "Que las expresiones del breve carecian de aquella cortesania de espíritu y moderacion debida al Rey de España: que era muy reparable su tono nada propio de la mansedumbre apostólica; y que siendo temporal la causa no habia potestad en la tierra que pudiese pedir cuenta á S. M. Que el contestar sobre sus méritos era comprometer la independencia de la soberanía. Que el admitir un orden regular, mantenerle en el reino: expelerle de él es un acto providencial y meramente de gobierno porque ningun orden regular es indispensablemente necesario en la iglesia al modo que lo es el clero secular de obispos y parrocos, pues si lo fuera lo hubiera establecido Jesucristo. Que considerados como establecimientos pios, útiles mientras cumplen bien, y perjudiciales cuando degeneran de su instituto se han extinguido como los templarios, ó se han reformado. Y que los árboles se deben conocer por su fruto, y el que produce una faccion tan abierta mas es espíritu anti-evangélico que regla ajustada de vivir."

Siguiendo estos principios nunca olvidados en España se prohibió por Real decreto de 6 de setiembre de 1799

á entrambos cleros anunciar el fallecimiento de Pio VII y la eleccion del nuevo Papa hasta que lo hiciese S. M. restituyendo á los obispos en la plenitud de sus facultades primitivas, y proveyendo á todas las necesidades de la iglesia á consulta de la Cámara de Castilla por el conducto del primer secretario de Estado y del Despacho, pues la potestad de los reyes en orden á la disciplina eclesiástica es tan reconocida como lo manifestó el pontífice Leon Máximo en su carta 54 diciendo al emperador Leon: "Debes incunctanter advertere regiam potestatem tibi non solum ad mundi regimen, sed maxime ad Ecclesie præsidium esse collatam ut ausus nefarios comprimendo, quæ sunt bona statuta defendas, et veram pacem iis quæ sunt turbata restitua."

REAL DECRETO.

La falta de reglas fijas y uniformes sobre los derechos debidos á los curiales por el ejercicio de sus respectivas funciones en la administracion de justicia, y los abusos á que dá margen esta incertidumbre y variedad, causando graves y diarios perjuicios á los que en defensa de sus personas ó intereses imploran la accion de la ley, han convencido mi Real ánimo de que una de las medidas mas útiles y urgentes en el orden judicial es la formacion de aranceles que sujeten á preceptos conocidos, y con la posible uniformidad, la tasacion y cobro de los honorarios que devengan los subalternos de los tribunales y juzgados. Y para evitar la arbitrariedad con que se procede en esta materia, y obtener que la justicia se administre con la debida equidad, he venido en mandar:

1.º Una comision formará el arancel general para los tribunales supremos y superiores, y para los juzgados inferiores del reino; sea cualquiera la jurisdiccion á que correspondan.

2.º Para facilitar el desempeño de este encargo pasareis á la comision los muchos trabajos ejecutados sobre la materia que obran en la secretaría del Despacho de vuestro cargo.

3.º Nombro para esta comision á don Andrés Crespo Cantolla, fiscal del supremo tribunal de España é Indias, con la calidad de presidente, á don Rodrigo María Moscoso, y á don José del Valle y Refart, abogados del colegio de Madrid; á don Manuel Abad, primer escribano de Cámara del supremo tribunal de España é Indias, y á don Jorge Martinez, relator del mismo. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 4 de Junio de 1834. = A. D. Nicolas María Garely.

S. M. se ha servido nombrar comandante militar de Albacete al brigadier de infantería don Antonio Tobar.

El consul de S. M. en Bayona dice al Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho, con fecha 3 del corriente, lo que sigue: = Excmo. Sr. = A las diez de la noche acaba el Sr. Subprefecto de pasarme la comunicacion que tengo el honor de trasladar á V. E. = Bayona 3 de junio de 1834. = Sr. Consul: Con arreglo á las órdenes del señor ministro de negocios extranjeros, tengo el honor de participaros que las ratificaciones del Tratado de Alianza han sido cangeadas en Londres el dia 31 de mayo.

En virtud de este aviso oficial, y á pesar de no haber podido llegar todavia los despachos que en esta memorable ocasion habrán dirigido á S. M., así su ministro plenipotenciario en aquella corte como su embajador en la de Paris, se ha dignado mandar la augusta Reina Gobernadora que se ponga inmediatamente en conocimiento del publico esta transacion importante, que ahanza mas y mas el triunfo del legítimo trono, y que ha de influir tan poderosamente en la completa pacificacion de estos Reinos.

Texto español del Tratado celebrado en Londres el dia 21 de abril próximo pasado, entre los plenipotenciarios de las cuatro Potencias aliadas que en él se expresan.

S. M. la Reina Gobernadora y Regente de España durante la menor edad de su Hija Doña Isabel II, Reina de España, y S. M. I. el Duque de Braganza, Regente del reino de Portugal y de los Algarbes, á nombre de la Reina Doña Maria II, íntimamente convencidas que los intereses de ambas coronas y la seguridad de sus dominios respectivos exigen emplear inmediata y vigorosamente sus esfuerzos unidos para poner término á las hostilidades que si bien tuvieron por objeto primero atacar el trono de S. M. Fidelísima, proporcionan hoy amparo y apoyo á los súbditos desafectos y rebeldes de la corona de España; y deseosas SS. MM. al mismo tiempo de proveer los medios necesarios para restituir á sus súbditos los beneficios de la pa-

interior, y afirmar, mediante los recíprocos buenos oficios, la amistad que desean establecer y cimentar entre ambos Estados, han determinado reunir sus fuerzas con el objeto de compeler al Infante D. Carlos de España, y al Infante D. Miguel de Portugal, á retirarse de los dominios portugueses.

En consecuencia, pues, de estos convenios, SS. MM. Regentes se han dirigido á SS. MM. el Rey de los franceses y al Rey del Reino-Unido de la Gran-Bretaña é Irlanda; y SS. MM., considerando el interes que deben tomar siempre por la seguridad de la monarquía española, y hallándose ademas animadas del mas vehemente deseo de contribuir al establecimiento de la paz en la Península, como en todas las otras partes de Europa; y S. M. Británica considerando tambien las obligaciones especiales derivadas de su antigua alianza con el Portugal; SS. MM. han consentido en entrar como partes en el propuesto convenio.

Al efecto, SS. MM. han tenido á bien nombrar como Plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina Regente de España, durante la menor edad de su Hija Doña Isabel II, Reina de España, á don Manuel Pando, Fernandez de Pinedo, Alava y Dávila, marques de Miraflores, conde de Villapaterna y de Floridablanca, Señor de Villagarcía, grande de España, gran cruz de la real y distinguida orden de Carlos III, y enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. Católica cerca de S. M. Británica.

S. M. el rey de los franceses á don Carlos Mauricio de Talleyrand Perigord, príncipe duque de Talleyrand, par de Francia, embajador extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de los franceses, cerca de S. M. Británica, gran cruz de la Legión de Honor caballero de la orden del Toison de Oro, gran cruz de la orden de san Esteban de Hungría, de la orden de san Andres y del Aguila Negra.

S. M. el rey del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda al muy honorable Henrique Juan, vizconde Palmers-ton, baron Temple, par de Irlanda, miembro del muy honorable consejo privado de S. M. Británica, caballero de la muy honorable orden del Baño, miembro del Parlamento, y su principal secretario de Estado en el departamento de negocios extranjeros.

Y S. M. I. el duque de Braganza, regente del reino de Portugal y de los Algarbes, á nombre de la Reina doña Maria II, á don Cristobal Pedro de Moraes Sarmiento, del consejo de S. M. Fidelísima, hidalgo caballero de la Casa Real, comendador de la orden de nuestra señora de la Concepcion de Villaviciosa, caballero de la orden de Cristo, y enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Fidelísima cerca de S. M. Británica.

Los cuales han convenido en los artículos siguientes: Art. 1.º S. M. I. el duque de Braganza, regente del reino de Portugal y de los Algarbes, en nombre de la Reina doña Maria II, se obliga á usar de todos los medios que esten en su poder para obligar al infante don Carlos á retirarse de los dominios portugueses.

Art. 2.º S. M. la Reina Gobernadora y Regente de España, durante la menor edad de su Hija doña Isabel II, Reina de España, rogada é invitada por el presente acto por S. M. I. el duque de Braganza, Regente en nombre de la Reina doña Maria II, y teniendo ademas motivos de justas y graves quejas contra el Infante don Miguel, por el sosten y apoyo que ha prestado al Pretendiente de la corona de España, se obliga á hacer entrar en el territorio portugués el número de tropas españolas que acordarán despues ambas partes contratantes, con el objeto de cooperar con las de S. M. Fidelísima, á fin de hacer retirar de los dominios portugueses á los Infantes don Carlos de España, y don Miguel de Portugal; obligándose ademas S. M. la Reina Gobernadora, Regente de España, á mantener por cuenta de la España, y sin gasto alguno del Portugal, las tropas españolas: las cuales serán recibidas y tratadas en todos conceptos, como sean recibidas y tratadas las tropas de S. M. Fidelísima; y S. M. la Reina Regente se obliga á hacer retirar sus tropas fuera del territorio portugués, apenas el objeto mencionado de la expulsión de los Infantes se haya realizado, y cuando la presencia de aquellas tropas en Portugal no sea ya requerida por S. M. I. el duque Regente en nombre de la Reina doña Maria II.

Art. 3.º S. M. el rey del reino unido de la Gran-Bretaña é Irlanda se obliga á cooperar empleando una fuerza naval en ayuda de las operaciones que han de emprenderse en conformidad de las estipulaciones del presente Tratado, por las tropas de España y Portugal.

Art. 4.º En el caso que la cooperacion de la Francia se juzgue necesaria por las Altas partes contratantes, para conseguir completamente el fin de este Tratado, S. M. el rey de los franceses se obliga á hacer en este particular todo aquello que él y sus tres augustos Aliados determinaren de comun acuerdo.

Art. 5.º Las Altas Partes contratantes han conveni-

do, que á consecuencia de las estipulaciones contenidas en los artículos precedentes, se hará inmediatamente una declaracion, anunciando á la nacion portuguesa los principios y objeto de las estipulaciones de este Tratado. Y S. M. I. el duque Regente, en nombre de la Reina doña Maria II, animado del sincero deseo de borrar todo recuerdo de lo pasado, y de reunir en derredor del trono de S. M. Fidelísima la nacion entera, sobre la que la divina Providencia, la ha llamado á reinar, declara su intencion de publicar al mismo tiempo una amnistía amplia y general en favor de todos los súbditos de S. M. Fidelísima que dentro de un término que se señalará, vuelvan á su obediencia; y S. M. I. el duque Regente, á nombre de la Reina doña Maria II declara tambien su intencion de asegurar al Infante don Miguel, luego que salga de los Estados portugueses y españoles, una renta correspondiente á su rango y nacimiento.

Art. 6.º S. M. la Reina Gobernadora, Regente de España durante la menor edad de su Hija doña Isabel II, Reina de España, en virtud del presente artículo, declara su intencion de asegurar al Infante don Carlos, luego que salga de los Estados españoles y portugueses, una renta correspondiente á su rango y nacimiento.

Art. 7.º El presente Tratado será ratificado, y las ratificaciones se cangearán en Londres en el espacio de un mes ó antes si fuese posible.

En fé de lo cual los respectivos plenipotenciarios lo firmaron y sellaron con el sello de sus armas. Dado en Londres á veinte y dos de abril del año de nuestro Señor el mil ochocientos treinta y cuatro.—Firmado.—Miraflores, lugar del sello.—Talleyrand, lugar del sello.—Palmerston, lugar del sello.—C. P. de Moraes Sarmiento, lugar del sello.

Segun los últimos partes recibidos por el Gobierno, don Miguel se embarcó en Sines, á bordo de la fragata inglesa *Stag*, para un puerto de Italia; y no habiéndose permitido á don Carlos tomar el mismo rumbo, como lo solicitó, se embarcó en Aldea Gallega, á bordo del navío ingles *Danegal*, con la Princesa de Beira, con su familia, servidumbre y comitiva, en número de unas 50 personas; hallándose el expresado buque pronto á dar la vela el dia 2 del corriente para el puerto de Portsmouth.

Hoy á las ocho de la mañana han formado en el Prado el 1.º y 2.º batallón de la Milicia Urbana, para darles á reconocer por Teniente Coronel mayor del primer regimiento al señor marques de los Llamos, mas conocido por el título de Palomares, que tenia este distinguido y benemérito patricio, cuando en la anterior época constitucional fue tambien comandante de la Milicia Nacional, cuyo destino le acarreó despues una persecucion larga y cruel, y la pérdida del empleo de Mayordomo de Semana del Rey, en que volvió á ser repuesto hace pocos meses por la excelsa Reina Gobernadora.

Las noticias de Constantinopla nos dicen que la Puerta empieza á tomar medidas para volver á recuperar la posesion de Argel, y espera que la Inglaterra la apoyará secretamente.

El 15 de mayo cumplió 61 años el príncipe de Metternich.

El gobierno de Nápoles acaba de enviar una escuadrilla hácia el imperio de Marruecos para bloquear á Tanger y demas ciudades de la costa.

El *Correo frances* en un artículo sobre la influencia de la imprenta, recuerda que la libertad de escribir no ha muerto ningun gobierno; y que muchos, por lo contrario, han perecido por no haber respetado esta libertad.

El gobernador civil de la provincia de Córdoba participa con fecha 1.º del corriente que en aquella ciudad y demas pueblos de la provincia se gozaba de buena salud, excepto en Palma del Rio y Benamegi que permanecian incomunicados por notarse en ellos enfermedades que daban cuidado, y en los pueblos de Rute y Albendin, en los cuales seguia la enfermedad el curso que aparece de los siguientes estados.

Estado sanitario de la poblacion de Albendin desde el 25 hasta el 28 de mayo.

Existencia del día		Idem de la villa de Rute.		
Dias.	anterior.	Invididos.	Curados.	Fallecidos.
25	10	1	4	»
26	15	1	2	»
27	18	»	4	5
28	16	3	1	1

Existencia del día		Idem de la villa de Rute.		
Dias.	anterior.	Invididos.	Curados.	Fallecidos.
25	10	1	4	»
26	15	1	2	»
27	18	»	4	5
28	16	3	1	1

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones del Norte desde el cuartel general de Muez con fecha 26 de Mayo dice á este ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: Despues de mi última comunicacion á V. E., fecha 23 del actual, señalada con el número 134 salí de Estella el siguiente dia 24 por la mañana con la columna del brigadier Linares y la brigada de reserva para atacar, si me era posible, á los batallones alaveses, que se hallaban, segun noticias que se me habian dado, en el valle de Arana, no muy distantes del 3.º navarro, que debia hallarse en la Amescua alta y pueblo de Larraona. Para ocultar mi movimiento me dirigí por el valle de Lana; pero antes de llegar á él supe que los alaveses se habian movido la tarde antes hácia la parte de Salvatierra, por lo que marché al pueblo de Eeala en busca del citado batallón navarro. Sin embargo de haber hecho este movimiento por medio de espesos bosques, á fin de que no pudiese penetrarlo el enemigo, tuvo éste noticia de él con una anticipacion de mas de hora y media de mi llegada á Eeala, y emprendió su retirada por el puerto de Eulate hácia el pueblo de Ouraita, por lo que, persuadido que seria ya difícil darle alcance, marché por Lezaun á este pueblo, con ánimo de hacerlo hoy á Echauri para ponerme en contacto con las brigadas Oráa y Villacampo, á quienes habia prevenido viniesen á colocarse en Artazcos y Asiain, á fin de marchar sobre los enemigos, que conceptué se reunirían hácia el valle de la Borunda, donde se hallaba Zumalacaregui con sus otros batallones.

A las dos de la madrugada de hoy trataron los rebeldes de sorprendernos, y al efecto parece que saliendo aquel cabecilla de la Borunda en la mañana de ayer con 3 batallones, y unidos con otros 3 alaveses acompañados de toda su caballería, marcharon sin descansar durante el dia y su noche, y desembocando en el valle de Guezalaz por las direcciones de Riezu é Iturgoen, rodearon la mayor parte del de Muez, atacándolo con sus 6 compañías de cazadores, sostenidas por otras tantas columnas formadas de los respectivos batallones, dejando oculta su caballería compuesta de 150 caballos, en terminos de podernos cargar inopinadamente á la salida del pueblo. Mas á pesar de que para lograr su objeto se valieron de todos los ardises usados en semejantes casos, fueron descubiertos no obstante la oscuridad de la noche por la vigilancia de los valientes que componen las compañías 4.ª y 5.ª del primer batallón de Soria, y que á las órdenes del capitán don Jacinto Soler cubrían el punto de la ermita de S. Miguel, por donde dirigió el enemigo su principal ataque, envolviéndole por todas partes. Esta ermita se halla muy inmediata á la casa que ocupaba el brigadier Linares, cuya columna se encontraba alojada en la misma parte del pueblo, siendo este jefe de los primeros que acudieron con su guardia y un piquete del tercer regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería á rechazar el enemigo, que continuando su fuego contra la ermita, cargaba á la bayoneta siendo repelido por las acertadas providencias del citado brigadier. Al mismo tiempo ejecutaban los rebeldes otro ataque por la espalda de mi casa alojamiento, cuyas ventanas daban al campo, desde el que dirigieron contra la misma el mas vivo fuego, intentando tambien penetrar por aquella parte del pueblo, pero fueron contenidos por la firmeza de la avanzada del 4.º regimiento de Granaderos de la Guardia Real de infantería mandada por el alférez don José María Vadillo, que fue reforzada por la compañía de tiradores y la segunda del 2.º batallón del 2.º regimiento de Granaderos de la Guardia Real Provincial á las órdenes del 2.º comandante de la misma don Juan de Dios Miranda, contribuyendo al efecto la actividad que manifestaron el capitán don Francisco Cormano, ayudante de la plana mayor, y el teniente don José Francisco Vidondo, uno de mis ayudantes de campo.

A los primeros tiros que se oyeron, mandé tocar generala y salí precipitadamente acompañado de mis ayudantes de campo, y precedido del de plana mayor, y mi secretario de campaña el teniente coronel don Francisco de la Valette: desde luego tuve la satisfaccion de ver que en medio de la oscuridad de la noche, y de cruzarse las balas en todas direcciones, salian las tropas de sus alojamientos y formaban con el mayor orden, habien-

do los gefes en los respectivos puntos donde se hallaban adoptado las medidas mas oportunas para contener el impetu del enemigo. En consecuencia dispuse que todas las casas situadas en las entradas del pueblo fuesen ocupadas por tropas, y que desde ellas cruzasen sus fuegos sobre los puntos atacados: que otras se situasen en las bocas-calles y en las eras; que en la plaza quedasen las reservas correspondientes, y que la artillería tomase posicion en las mismas eras que se hallan contiguas al punto principal atacado. Todo se ejecutó con la mayor exactitud, pues el general Moscoso, gefe de la plana mayor, que se me unió inmediatamente, los brigadieres baron de Meer y don Cristobal Linares, así como los gefes de plana mayor de sus respectivas compañías los coroneles don Tomas y don Francisco Yarto, y los demas gefes y oficiales de los cuerpos y de plana mayor, coadyuvaron, no solo á ejecutar las órdenes que se les comunicaron, sino á adoptar por sí las providencias que en los distintos puestos en que se encontraban hacian precisas las necesidades del momento; siendo el brigadier Linares el que tuvo mas ocasion, por las circunstancias de su situacion, de sostener su bien acreditada opinion de valor y de disposicion.

Frustrados los intentos del enemigo por el valor y decision de las tropas de S. M., y por los bien dirigidos tiros de la artillería, que á las órdenes del teniente del arma don Serapio de Pedro, y del subteniente de la misma arma don José Lasatas, rompió su fuego á metralla contra las nubes atacantes, arrojando algunas granadas, se puso aquel en vergonzosa fuga, de tal manera que al rayar el dia se observó á mas de media legua en completa retirada por los pueblos de Arguñano é Iturgoyer en direccion de Lezaun, por medio de los barrancos y bosques que se encuentran hacia aquella parte. La pérdida del enemigo ha consistido en 18 muertos que se han encontrado en las inmediaciones de este punto, y en mas de 30 heridos que retiraron, segun las relaciones de los habitantes de los pueblos por donde pasaron, confirmando los muchos rastros de sangre que se han observado en los caminos por donde se retiraron. Entre los muertos se reconoció á uno de sus titulados capitanes, llamado Salinas, y otro de sus oficiales: ademas han caido en nuestro poder dos de sus heridos, un prisionero y otro que se ha presentado, habiéndose recogido varias armas, municiones y efectos que han abandonado en su fuga. Este ha sido el fruto de la victoria que prometia el sanguinario Zumalacarregui á sus alicinados secuaces la noche que precedia al ataque, y á favor de la cual se lisonjaban poder gozar de una vida mas cómoda y menos agitada que la que experimentan en sus montañas. Por nuestra parte tenemos que sentir la pérdida de 9 muertos y 16 heridos, como manifiesta el adjunto estado. Entre los últimos lo ha sido gravemente de un balazo y tres bayonetazos el alférez del tercer regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería don Rafael Garcia de Luna, comandante del piquete de su cuerpo, que en los primeros momentos del ataque acudió á contener los esfuerzos del enemigo, sosteniendo su puesto á pesar de sus heridas. A este lo he hecho perseguir hasta media legua de distancia por varias compañías de cazadores y tres piquetes de caballería; pero persuadido de la imposibilidad de alcanzarlos, por haberse internado en las montañas, previne á dichas fuerzas permaneciesen en los puntos hasta donde habian llegado, cuyas posiciones conservan en este momento.

El mismo general en gefe con fecha 27 de mayo desde Pamplona remite á este ministerio una orden comunicada por Zumalacarregui á sus secuaces, la cual se encontró entre los papeles de uno de los muertos en la accion de Muez, que es como sigue: Orden general del 18 al 19 de mayo. El cuartel general de Huarte Araquil. Sorprendido hasta el mas alto grado al examinar hoy algunas de las carabinas y fusiles del primer batallon, no he podido menos de manifestar mi descontento é indignacion á sus gefes y oficiales, conociendo el estremado abandono con que se miran los objetos en que consiste la defensa, no solamente de nuestro Soberano, sino de la propia existencia de nuestras vidas. Las municiones están perdidas en su totalidad, así por haberse mojado, porque el soldado para el uso de ciertos abusos gasta porcion de la pólvora en cebos, dejando reducida á una cantidad el cartucho insuficiente para arrojar la bala. El armamento manejado por los soldados poco inteligentes, cuyos cabos y argentos son la imagen de la mas alta desidia, ha padecido un extraordinario deterioro, quedando en su mayor parte reducido á la inutilidad.

Quando males tan grandes nos amenazan, y nos cercan es preciso dictar providencias enérgicas, las que yo tomaré para prevenir tan funestas consecuencias, serán las mas activas y eficaces é inexorables que se han observado, y por ahora bajo la responsabilidad de los gefes de los batallones, que responderán con su persona y empleo, ordeno lo siguiente. Continúan varios artículos referentes á que

se rehagan los cartuchos con pólvora seca, que se recompongá el armamento, y que se dispongan á ser revistados por dicho Zumalacarregui.

Por los partes que acompaña el capitán general de Aragón á su oficio de 3 del corriente, consta que por la activa persecucion que sufre de cerca el cabecilla Carnicer y su gavilla por el coronel Nogueras, eran muchos los rebeldes que se le dispersaban, lo cual confirman el coronel Rebollo desde Anadon con la fecha de 2 del actual, y el alcalde de Muel con la del 3. Lo mismo queda confirmado por el gobernador de Alcañiz, añadiendo que las tropas de S. M. mataron en Arcayne el 31 del pasado dos titulados oficiales facciosos que no pudieron ser conocidos por haber quedado desechos sus rostros por las balas.

Dice asimismo el referido capitán general que los pueblos de la comarca de Salvatierra donde se hallaban los rebeldes navarros, habrian cesado ya de sufrir las vejaciones y rapiñas de aquellas hordas de facciosos, á consecuencia de los movimientos practicados por el ejército de operaciones.

El general en gefe del ejército de operaciones de Portugal con fecha 6 del actual, á las tres de la tarde desde su cuartel general de Badajoz dice al Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra lo que sigue:

Excmo. Sr: A las tres de la madrugada de hoy he recibido del brigadier don Ramon Teijeiro desde Lisboa, fecha 3 del corriente á las cinco de la tarde, la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr: El navio ingles *Donegal*, en que se hallaba embarcado don Carlos María Isidro, ha levado anclas á las doce y treinta y cinco minutos del dia de hoy; y aunque con muy poco viento, ha pasado la barra á las tres de la tarde.

Sabemos que el infante don Carlos debe desembarcar en Amsterdam, y se asegura que de allí pasará á incorporarse con su pariente Carlos X.

Noticias de las Provincias.

HABANA, 28 de abril. — Nos escriben de aquella ciudad un caso desastroso ocurrido á un capitán impurificado que se hallaba recogido en una casa de comercio de la misma, cuyo principal era para él un padre tierno, y á cuyos beneficios correspondia la victima con la mayor honradez y gratitud.

Este sugeto habia sufrido grandes contratiempos, la separation de sus banderas, el abandono de su familia &c. y ya tres años hace habia dado muestras de un arrebato de locura, considerándose insultado porque un dependiente de la casa habia pisado la cola á un perrito que tenia, y se presentó estando todos á la mesa con un par de pistolas desafiando al compañero, llevando un puñal de reserva con que quiso matar á otro dependiente; pero habiéndole quitado las pistolas lograron apaciguarlo, y conociendo su error suplicó que nada digesen á su principal.

Al momento de entrar el gefe de la casa en su cuarto le presenta un par de pistolas de cuatro que tenia cargadas, y diciéndole enternecido que le iba á despedir de su casa, (cosa que el gefe no habia pensado), que le habia mirado siempre como á su mejor amigo, como á su padre, y que no podía resistir á la idea de parecer ingrato, le desafió y tornó á cerrar la puerta: su principal pudo impedirlo y salió precipitadamente para subir á la sala del escritorio donde habia gente; apenas habia subido cuatro escalones le disparó á quemarropa un pistolazo que afortunadamente erró, y le persiguió á la sala con la pistola en la mano. Todos se quedaron estáticos excepto un sobrino del principal que sin hacer caso de las pistolas con que le amenazaba, le habla y le recuerda su amistad; él entonces se detiene, reflexiona, baja á su entresuelo y al pronto se oyó un tiro de la otra pistola con que el infeliz se levantó la tapa de los sesos. Todo ello fue obra de pocos instantes. Ha dejado el más profundo dolor en el alma de su principal que le amaba con el mayor afecto, y que interesándose en su suerte estaba haciendo las mas eficaces solicitudes en la corte para volverle á su antiguo destino y al seno de su familia.

Se quejan de la misma Habana del excesivo porte de 4, 6 y 8 pesos que aquella administracion de correos exige por un paquete de 10 á 15 pliegos impresos de gacetas ó periódicos, trabando de esta manera los medios de poderse ilustrar aquella provincia de nuestra España acreedora por su fidelidad á gozar de los beneficios de la libertad de imprenta, y nos piden lo hagamos presente para que llegando á noticia del señor ministro del Interior se sirva tomar alguna medida contra este procedimiento y en beneficio de la ilustracion.

BURGOS, 3 de junio. — El muchacho conductor de estribos, batriolas y bridas arrestado por el resguardo de la empresa de puertas ha declarado la persona que se habia entregado, de cuyas resultas se ha fugado el maestro guarnicionero y el salinero de quien dependia el muchacho. Ha entrado preso el cura de Villamiel. Se ha cogido en la colegiata de S. Quirce un carro de municiones, se ha fugado un canónigo, preso varios canónigos y cuatro sugetos mas.

El espíritu público de Vizcaya se mejora; la persecucion á la faccion se aumenta; se han pasado al brigadier Iriarte 50 de la de Castor con armas; la semana última se han cogido en el valle de Mena 20 facciosos y cogieron cuantos osen entrar. Del valle de Soba han venido comisionados pidiendo 800 fusiles.

Sopelana ha sido atacado en Alava, y ha salido este con un brazo roto; su faccion ha sido derrotada, y se ha cogido al cabecilla Rico.

Corre la voz de que el general Espartero sorprendió en Orozco la titulada junta de Castilla, pasando á cuchillo á los que la componian y 300 personas mas.

PALENCIA, 4 de junio. — Los amantes de nuestra Reina han tenido el dia 1.º del corriente un dia muy satisfactorio. A las 9 de la mañana se recibió por extraordinario la noticia del feliz éxito de la campaña de Portugal contra el Pretendiente, y el Real decreto del 30 en que previene se cantase un Te Deum con motivo tan justo lo que se verificó á las 4 de la tarde con asistencia del ilustrado ayuntamiento, las autoridades, gefes é individuos de la Milicia Urbana de ambas armas y un concurso numeroso que contribuyó á hacer mas lucido este acto religioso.

Los gefes de la Milicia se reunieron despues, y dispusieron que en aquella noche se paseasen por las calles mas principales los retratos de nuestra inocente Reina Isabel II y de su augusta madre la Reina Gobernadora; lo que se verificó rompiendo la marcha un piquete de Urbanos de caballería á pie, sable en mano, seguia una música marcial, detras un inmenso pueblo mezclado con los Urbanos entonando canciones patrióticas, y en seguida los retratos de SS. MM. conducidos alternativamente por el comandante militar de la provincia y los gefes de la milicia escoltados por urbanos de infantería y caballería. Durante todo el tránsito se dispararon voladores de fuego en todas direcciones, reinando el mayor orden y sin que se alterase de modo alguno la tranquilidad pública.

ALCAUDETE, 1.º de junio. — El espíritu público es excelente en esta poblacion, pero se halla contrariado por la influencia de un tal Adan nombrado vocal de la junta de alistamientos, que es la causa de no haber mas de 20 milicianos alistados, cuando deberian pasar de 100, por el temor de que la eleccion de gefes recaiga en personas adictas á él. Este sugeto fue espulsado de Jaen y confinado en esta por el Excmo. Sr. capitán general de Granada con serias prevenciones sobre su conducta política, como inculcado en varias causas de infidencia, y muy particularmente en la de Andujar. Las autoridades no ignoran estos hechos, y que con la autoridad que el Adan ejerce, sofoca los sentimientos patrióticos de este benemérito vecindario, copeando con sus doctrinas al mal y descontento.

Espectáculos.

TEATRO DEL PRINCIPE. — A las ocho y media de la noche se ejecutará el primer acto de *I Capuleti ed I Montecchi*, ópera de Bellini, y el segundo de *Ana Bolena*, ópera de Donizetti.

Actores, en *I Capuleti*; Sras. Grissi y Edwige. Sres. Alexandre, Galdon, Salas y coristas. Id. en *Ana Bolena*; Sras. Grissi, Edwige, y A. Campos. Sres. Alexandre, Bottelli, Galdon, Salas y coristas.

Aviso. Los palcos, tunetas principales, sillones y delanteras de palcos, se cobran de subida; los demas asientos del teatro quedará los mismos precios que en las funciones diarias.

TEATRO DE LA CRUZ. — A las ocho y media de la noche se ejecutará la famosa tragedia en tres actos, titulada *Númancia*. En el primer acto se cantará un coro nuevo compuesto al intento por el mro. D. Ramon Carnicer; y en el tercero se estrenarán dos decoraciones pintadas por el profesor Don Juan Blanchard.

Concluida la tragedia habrá un intermedio de baile nacional, terminándose la funcion con el muy gracioso y divertido sainete titulado *La Comedia de Maravillas*.

Actores en la tragedia; Sra. T. Baus. Sres. Garcia Luna, R. Lopez, Tamayo, G. Perez, Galindo, B. Rodriguez y Baga. Id. en el sainete: Sras. R. Leon, Bravo, T. Baus, D. Pinto &c. Sres. P. Cubas, R. Lopez, Tamayo, Campos &c.

ERRATA.

En el número de ayer página segunda, columna tercera, línea décima, donde dice *espantable espantoso*, léase *espantablemente espantoso*.

MADRID:

IMPRENTA DE LOS HEREDEROS DE D. FRANCISCO DAVILA.